



CC.AA. CANTABRIA NUM. SUS. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 17 de marzo de 1994. — Número 54

Página 1.209

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en San Román de la Llanilla (Santander) y Ajo (Bareyo) 1.210

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Pacto de eficacia limitada del Sector del Comercio Mixto de Industrias Químicas de Cantabria y revisión salarial del convenio colectivo de trabajo del Comercio al Mayor de Frutas, Verduras y Hortalizas de Cantabria 1.210
Generalidad Valenciana.— Anuncio de notificación de deuda 1.211

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Liendo.— Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales 1.211

3. Economía y presupuestos

- Santa María de Cayón, Miengo, Ramales de la Victoria, Cieza, Villaescusa, San Miguel de Aguayo, Ruiloba, Tudanca, Vega de Liébana, Udías, Mazcuerras, Herrerías y Potes.— Padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 1.212
Meruelo.— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del corriente presupuesto 1.213

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia de obras para local destinado a salón de juegos recreativos 1.214
Cillorigo-Castro.— Licencia para instalación de estabulación de ganado 1.214
Camargo.— Licencia de obras para instalación de un taller de forja 1.214
Santoña.— Modificación del artículo 19 del Reglamento Interno de la Plaza de Abastos 1.214

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.— Expediente número 695/92 1.214
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 491/93 1.215
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 254/82 y 81/91 1.215
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 449/93 1.217
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 33/92 1.217
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 262/91 1.218
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 92/92 y 511/93 1.219

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Vizcaya.— Expediente número 850/93 1.220
Juzgado de lo Social Número Tres de Bilbao.— Expediente número 291/93 1.220
Juzgado de lo Social Número Tres de Oviedo.— Expediente número 182/94 1.220
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 546/93, 723/90, 650/93, 14/93, 1.616/93, 868/93, 384/93, 517/93, 1.220/93 y 1.247/93 1.220
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 328/93, 376/93, 377/93, 827/93, 80/93, 772/93, 141/94, 1.627/93, 330/93, 720/93 y UMAC 1.224
Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.— Expedientes números 1.202/93, 114/94, 748/93, 22/94, 307/93 y 641/93 1.227
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 1/92 y 280/93 1.229
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 144/93 y 20/94 1.231
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 22/93, 274/93, 101/93 y 567/91 1.231

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Eduardo Leal Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Román de la Llanilla (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 3 de marzo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/27020

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Teresa Lainz Barquín, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 25 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/24901

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

ANUNCIO

En fecha 18 de febrero de 1994 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria el pacto de eficacia limitada del convenio colectivo del Sector del Comercio Mixto de Industrias Químicas de Cantabria, cuya vigencia es del día 1 de enero al 31 de diciembre de 1993, concluido entre la Asociación de Empresarios y la central sindical USO.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53-1º.

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 22 de febrero de 1994.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

94/25901

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Revisión salarial del convenio colectivo de trabajo del Comercio al Mayor de Frutas, Verduras y Hortalizas de Cantabria

ACTA

Reunidos en los locales de Mercasantander el día 17 de febrero de 1994 los miembros de la comisión mixta del convenio colectivo del Comercio al Mayor de Frutas, Verduras y Hortalizas de Cantabria citados a continuación, para, conforme lo establecido en el artículo 5º del citado convenio, proceder a la fijación de los salarios para el año 1994 en el citado Sector.

Asistentes:

Por la Asociación de Empresarios: Don Juan José Benito, don Santiago Recio, don Miguel Blanco y don Luis Ángel Abril.

Por UGT: Don Ángel Sierra, don Manuel Centeno, don Ramón Fernández y don Alfonso Gil.

Leída la tabla salarial del anexo II, encontrándola conforme a lo establecido, acuerdan:

Proceder a su firma junto con la presente acta y remitirla a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Todo ello conforme a la normativa laboral vigente.

ANEXO II

Tablas salariales para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1994

Categoría	Salario mensual	Salario anual
Jefe administrativo	98.190	1.472.850
Oficial administrativo . . .	92.632	1.385.430
Auxiliar administrativo . .	87.388	1.310.820
Jefe almacén/encargado .	92.632	1.385.430
Conductor 1ª	88.924	1.333.860
Conductor 2ª	87.388	1.310.820
Mozo especializado	87.388	1.310.820
Dependiente	87.388	1.310.820
Ayudante dependiente . . .	75.579	1.133.685
Mozo	75.579	1.133.685

94/25893

GENERALIDAD VALENCIANA**Consejería de Economía y Hacienda***Anuncio de notificación*

Habiéndose intentado la notificación individual de los valores, bases liquidables y liquidaciones correspondientes al impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados que ha continuación se relacionan en el domicilio señalado por el interesado y habiendo resultado infructuosa, se acuerda su notificación mediante este edicto, para su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de ingreso: Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

La notificación comprendida en la presente relación, y si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» entre los días 1 y 15 de cada mes, puede ser ingresada, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones en anuncio publicadas entre los días 16 y último de cada mes puede ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20 % y, en su caso, de los intereses de demora.

Lugar y medio de pago:

A) Para realizar el pago de la liquidación deberá recoger en las oficinas de los Servicios Territoriales, sitos en la calle Churruca, 25, de Alicante, los documentos de ingreso. En éstos se determina el lugar donde poder ingresar el importe de las deudas tributarias.

B) También podrá realizarse mediante giro postal tributario, dirigido a los Servicios Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda (Churruca, 25, Alicante).

Recursos y reclamaciones: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo, en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La interposición de recurso o reclamación no suspende de la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de la liquidación.

Tipo de impuesto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos

Población: Las Rozas. Impuesto: Actos jurídicos. Contribuyente: Don Ramón Sánchez Fernández. Domicilio: Principado de Asturias, 20. Año: 1992. Número liquidación: TH 2311. Importe: 12.937 pesetas.

Alicante, febrero de 1994.—El secretario territorial, Pedro Román Hellín.—Visto bueno, el director territorial, Luis Cuesta Gimeno.

94/26142

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE LIENDO****Anuncio de subasta**

Objeto: Los aprovechamientos forestales siguientes:

Número monte	Consortiante	Número de árboles	Metros cúbicos	Tipo base pesetas
1 Cuesta Negra	Teobaldo López Collado	1.050 eucaliptos	231	680.000
2 Cuesta Negra	Amador Cantero Puente	800 eucaliptos	161	475.000
3 Cuesta Negra	Manuel Cantero Puente	450 pinos	142	300.000
4 Cuesta Negra	Sinforiano Gil Cuadra	1.100 eucaliptos	165	520.000
5 Cuesta Negra	Avelino Ruiz Díez	600 eucaliptos	118	400.000
6 Cuesta Negra	Manuel del Cerro Ortiz	2.600 eucaliptos	520	1.200.000
7 Cuesta Negra	Julio Gutiérrez Rodríguez	1.400 eucaliptos	279	740.000
8 Cuesta Negra	Leandra Alvear Pérez	425 eucaliptos	87	224.000
9 Cuesta Negra	Ángel Isequilla Isequilla	700 eucaliptos	195	550.000
10 Cuesta Negra	José Campo Rozas	1.200 eucaliptos	218	666.000
11 Cuesta Negra	Alfredo Fernández Varga	650 eucaliptos	137	350.000
12 Cuesta Negra	Manuel Abascal Gil	1.000 eucaliptos	189	500.000
13 Cuesta Negra	José Campo Maza	1.120 eucaliptos	242	720.000
14 Cuesta Negra	María Fernández Mazpule	1.100 eucaliptos	184	700.000
15 Cuesta Negra	Aurelio Oruña Mijares	1.100 eucaliptos	192	520.000
16 Cuesta Negra	Pedro Campillo Candina	700 eucaliptos	154	486.000
17 Cuesta Negra	Marcelino Palenque Campillo	783 eucaliptos	170	450.000
18 Cuesta Negra	Lucio Sancho Pérez	1.400 eucaliptos	281	650.000

Número monte	Consortante	Número de árboles	Metros cúbicos	Tipo base pesetas
19 Cuesta Negra	Juan Guerrero Díaz	768 eucaliptos	116	270.000
20 Cuesta Negra	Miguel Campo Rozas	1.300 eucaliptos	283	815.000
21 Cuesta Negra	Ricarda Abascal	1.200 eucaliptos	243	800.000
22 Cuesta Negra	Florencia Campo Maza	770 eucaliptos	128	370.000

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Liendo, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días también hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Presentación de plicas: Veinticuatro horas antes de la subasta.

Condiciones: Son las publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» extraordinario número 2, de fecha 4 de marzo de 1982, sobre aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Liendo, y las del Servicio de Montes de Cantabria.

Liendo, 22 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26202

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana correspondiente al presente año de 1994, está expuesto al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 24 de febrero de 1994.—El alcalde, Fernando Astobiza.

94/26786

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, correspondiente al año 1994, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de examen y presentación de reclamaciones.

Miengo, 18 de febrero de 1994.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

94/26787

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Ramales de la Victoria, 22 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26274

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

Elaborado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 1994, correspondiente a este municipio, se expone al público por término de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cieza, 16 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26257

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Confeccionado por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de examen y reclamación.

Villaescusa, 21 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26791

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de Cantabria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 21 de febrero de 1994.—El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

94/26788

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efecto de examen y reclamaciones:

Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1994.

Ruiloba, 18 de febrero de 1994.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

94/26273

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria los documentos que a continuación se expresan correspondientes al ejercicio de 1994, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tudanca, 23 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/25393

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Liébana, 21 de febrero de 1994.—El alcalde, en funciones (ilegible).

94/26278

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria los documentos que a continuación se expresan correspondientes al ejercicio de 1994, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Udías, 22 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26280

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**ANUNCIO**

Remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria ejemplar del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al año actual, se expone al público por el plazo de quince días.

Mazcuerras, 17 de febrero de 1994.—El alcalde, Juan Manuel Díaz de Castro Muñoz.

94/26275

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**ANUNCIO**

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1994, se expone al mismo al público por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar la documentación correspondiente y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Herrerías a 23 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26785

AYUNTAMIENTO DE POTES

Habiéndose recibido confeccionado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la provincia el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a efectos de su examen y reclamación en su caso.

Potes, 23 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26790

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 19 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no producirse reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número uno, que afecta al actual presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen se expresa a continuación:

Aumentos

—Aplicación presupuestaria: 5.600. Aumento: 1.522.019 pesetas.

—Aplicación presupuestaria: 1.225. Aumento: 600.000 pesetas.

—Aplicación presupuestaria: 3.160.00. Aumento: 123.245 pesetas.

—Aplicación presupuestaria: 4.212. Aumento: 1.700.000 pesetas.

Deducciones

—Aplicación presupuestaria: 3.160.01. Deducciones: 123.245 pesetas.

—Aplicación presupuestaria: R. L. T. Deducciones: 3.882.019 pesetas.

Recursos a utilizar

Del R. L. T., 3.822.019 pesetas.

De transferencias de otras partidas, 123.245 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado de capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 11.824.654 pesetas.

Capítulo 2: 41.405.405 pesetas.

Capítulo 6: 10.109.811 pesetas.

En Meruelo, 20 de febrero de 1994.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

94/26212

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos Fernández Rivera ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a salón de juegos recreativos, situado en calle Calderón de la Barca, número 14.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander a 2 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/28314

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

ANUNCIO

Por parte de don Mariano Cueto Posada se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la instalación en un edificio de su propiedad sito en Ojedo de una estabulación de ganado vacuno.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público a fin de que en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el «Bole-

tín Oficial de Cantabria», puedan formularse las observaciones pertinentes.

Tama a 3 de febrero de 1994.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

94/16233

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por doña María Ángeles Martín Gutiérrez se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un taller de forja en nave sita en el polígono industrial de mies de San Juan, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 25 de febrero de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/25291

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 15 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo de introducir un añadido en el artículo 19 del Reglamento Interior de la plaza de abastos de Santoña.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, se expone al público el referido acuerdo de aprobación inicial durante treinta días hábiles, a fin de que todos los interesados en el expediente puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones el referido acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo.

Santoña a 17 de febrero de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/22810

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 695/92

Don Ernesto C. Manzano Moreno, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen ejecutorias 695/92, contra don Ángel Luis Jacome Ruiz y don Miguel Cos Vallina, sobre reclamación de cantidad, en las que se

ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de ocho días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará en primera subasta el próximo día 5 de abril; en segunda, si la anterior quedara desierta, el día 13 de abril, y si quedare desierta, en tercera, el día 21 de abril.

Segunda.—Servirá de tipo en primera subasta el valor de la tasación en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, bajo el número 3894000078 069592, una cantidad igual por lo menos, al 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, acompañando el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate únicamente al actor (artículo 1.499 de la L. E. C.).

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Este edicto servirá, a su vez, de notificación a los demandados, en cuanto al señalamiento de las subastas, en el caso de que no sean encontrados en su domicilio.

Bienes objeto de subastas

Furgoneta marca «Mercedes», matrícula S-4270-D y vehículo marca «Seat 124-D», clase turismo, matrícula S-3108-G.

Santander a 28 de febrero de 1994.—El magistrado juez, Ernesto C. Manzano Moreno.—El secretario (ilegible).

94/29051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 491/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 491/93 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, representado por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra don José Félix Pescador Caparrós y doña Pilar Ortiz Santander, en reclamación de 1.307.214 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha

se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que al final se describe.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 5 de mayo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán de consignar en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que el bien podrá ser objeto de cesión por parte del ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 31 de mayo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en iguales condiciones que la anterior con la rebaja del 25%; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar para el día 23 de junio, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bien objeto de subastas

Local comercial sito en la tercera planta natural del edificio, con entrada por los portales números 10 de la prolongación de Floranes, y 13 de travesía Cuevas, en Santander, de unos 76 metros cuadrados aproximadamente. Es la finca registral número 45.090.

Valoración, 10.000.000 de pesetas.

La consignación deberá efectuarse en el BBV, número de cuenta 3857000017049193.

Santander, 3 de febrero de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.

94/29455

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 254/82

Doña Elena Bolado García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía número 254/82, a instancia de la procuradora señora Simón-Altuna, en representación de don José Puente Saturio, contra Cooperativa de Viviendas Pareda de Santander, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de Audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 13 de mayo, a las doce horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 17 de junio, a las doce quince horas, y si quedase desierta, en tercera, el próximo día 22 de julio, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, bajo el número 3858/0000/150254/82, una cantidad igual a por lo menos el 20 % del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

6.^a Este edicto servirá a su vez de notificación a la deudora del señalamiento de la subasta, en el caso de que no sea hallada en su domicilio.

Bien objeto de subastas

—Vivienda centro subiendo por la escalera situada en la cuarta planta alta de un edificio levantado sobre la parcela número 20 del sector D del polígono de Cazaña, de esta ciudad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 657, folio 175, finca 52.592.

Valoración aproximada: Veinte millones (20.000.000) de pesetas.

Santander a 1 de febrero de 1994.—La magistrada jueza sustituta, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

94/29300

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 81/91

Doña Elena Bolado García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 81/91, a instancia del procurador señor García Viñuela, en representación de la entidad de financiación «Mapfre Finanzas», contra don Miguel Ángel Beci López, con domicilio en calle Marinos, número 8, 2.º A, Santoña, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 29 de abril, a las doce cuarenta y cinco horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 3 de junio, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el próximo día 8 de julio, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, bajo el número 3858/0000/14/0081/91, una cantidad igual a por lo menos el 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.^a Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose a ellos el rematante.

6.^a Este edicto servirá a su vez de notificación al deudor del señalamiento de la subasta, en el caso de que no sea hallado en su domicilio.

Bien objeto de subastas

—Urbana. Número 8. Vivienda situada en la segunda planta de altura de un edificio con fachadas principales al Norte o prolongación de Baldomero Villegas y al Sur, parque de Manzanedo, de la villa de Santoña. Se denomina piso segundo derecha. Es del tipo A. Tiene una superficie útil de 88 metros 38 decímetros cuadrados, distribuidos en salón-estar, cocina, hall, distribuidor, tres dormitorios, dos baños, tendedero, despensa y balcón terraza y linda: Norte, vuelos sobre prolongación de la calle de Baldomero Villegas; Sur, el rellano de escalera, la vivienda izquierda D y patio interior; Este, vuelos sobre la comunidad de propietarios del edificio construido por don Jesús Aparicio y

patio interior, y Oeste, el rellano de escalera y la vivienda centro derecha, tipo B. No tiene anejos. Su cuota es de 3 enteros y 5.430 diezmilésimas de otro entero.

Inscrita a nombre del demandado al libro 95, folio 102, finca número 8.321.

Valoración: Diez millones (10.000.000) de pesetas.

Santander a 15 de febrero de 1994.—La magistrada jueza, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

94/27888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 449/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 449/93, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en representación de «Cajamadrid», frente a «Canales Textil, S. A.», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 1 de junio, para la segunda el día 30 de junio y para la tercera, el día 29 de julio, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es 51.875.250 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018044993 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose

que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subastas

Finca sita en Camargo (Cantabria), polígono industrial de Raos, parcela número 13-F, B-1, subparcela H-14, nave industrial. Parcela número 13-F-B-1, de la tercera fase del terreno saneado de la marisma de Raos, en el término municipal de Camargo, objeto de la concesión administrativa otorgada por OO. MM. de 10 de septiembre de 1965 y 16 de diciembre de 1968, que mide 500 metros cuadrados y se identifica como subparcela H-14, y linda: Norte, con franja de terreno de la concesión de 20 metros de anchura que la separa del mar; Sur, con la parcela número 13-C; al Este, con resto de la finca matriz, y al Oeste, con la parcela número 13-F-A. Sobre esta finca existe construida la siguiente nave para usos mercantiles o industriales, que tiene en planta baja 500 metros cuadrados de superficie y cuenta con un cabrete también de 500 metros cuadrados, en los que se incluye la superficie de su propio acceso. Tiene su frente y fachada principal al Sur, por donde tiene su entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al tomo 2.128, libro 287 de Camargo, folio 8, finca 33.276 e inscripción quinta de hipoteca.

Dado en Santander a 7 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/15440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 33/92

La magistrada jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 33/92, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre autorización para enajenar bien inmueble a instancia de doña Rosa Bezanilla Fernández, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de treinta días y precio de su avalúo, la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 29 de abril, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 7.350.000 pesetas, con rebaja del 20% sobre el tipo de la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores previamente consignar en la cuenta

número 3847 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del tipo del remate.

Finca objeto de las subastas

Una tercera parte indivisa del piso tercero izquierda de la casa número 47 de la calle Castelar de esta ciudad, con una superficie de 147 metros 64 decímetros cuadrados, situado en la cuarta planta del edificio y a la izquierda subiendo por la escalera. Distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, bajo, aseo, salón, cinco habitaciones y alcoba.

Sobre la vivienda completa y por tanto sobre la porción indivisa, existe un derecho de habitación vitalicio a favor de doña María del Carmen Bezanilla Fernández.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 1 de marzo de 1994.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/29449

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 262/91

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 262/91, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Fiat Financiera, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra «Canterra, S. A.», doña María Belén Cano Villar y don José Vicente Cano Crespo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de mayo, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 1 de junio, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 28 de junio, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

1.º Vivienda letra D, del piso sexto del edificio radicante en Torrelavega, con acceso por el portal número 14 de gobierno de la calle Argumosa, de una superficie construida de 164 metros 14 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, tomo 892, libro 418, folio 105, finca número 32.575.

Tipo: 17.220.000 pesetas.

2.º Solar edificable en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, al sitio de Hoyo, tiene una superficie de 16 áreas 11 centiáreas, dentro de la cual existen dos naves de una superficie de 450 metros cuadrados cada una de ellas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al libro 219, folio 43, finca número 13.479.

Tipo: 38.500.000 pesetas.

3.º Solar edificable en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, al sitio del Hoyo, que tiene una superficie de 7 áreas 16 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, libro 199, folio 55, finca número 23.198.

Tipo: 960.000 pesetas.

4.º Camión marca «Iveco», modelo 330.30 NW, matrícula S-8739-V.

Tipo: 4.868.750 pesetas.

5.º Camión marca «Iveco», modelo 330.30 NW, matrícula S-8740-V.

Tipo: 3.868.624 pesetas.

6.º Camión marca «Pegaso», modelo 2181-60, matrícula S-3716-L.

Tipo: 660.000 pesetas.

7.º Camión marca «M. A. N.», modelo 19361 FLT, matrícula S-5146-M.

Tipo: 680.000 pesetas.

8.º Camión marca M. A. N., modelo 19361 FT, matrícula S-5145-M.

Tipo: 680.000 pesetas.

9.º Camión marca «M. A. N.», modelo 19362 FTL, matrícula S-2102-O.

Tipo: 1.360.000 pesetas.

10. Turismo marca «Volkswagen», modelo Golf, matrícula S-8451-T.

Tipo: 460.000 pesetas.

11. Turismo marca «Mercedes», modelo 300-D, matrícula S-7147-P.

Tipo: 1.930.000 pesetas.

Los bienes muebles pueden ser examinados en el domicilio de «Canterra, S. A.», en Campuzano, barrio del Hoyo, 171.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 24 de febrero de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/30043

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 92/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 92/92, a instancia de «Fiat Leasing, S. A.», contra don Dionisio Rubio Haro y doña Asunción Álvaro Rubio, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 17 de mayo, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor de los bienes que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-92/92, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 14 de junio, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de julio, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subastas

—Camión marca «M. A. N.», modelo 22230 DHKA, matrícula NA-6270-B. Valorado en 225.000 pesetas.

—Camión marca «Iveco», modelo 330.30 HW, matrícula S-4172-V. Valorado en 3.200.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega a 23 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/30039

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 511/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario de primera instancia número cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 511/93, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso para la ejecución de hipoteca constituida por don Abel Pérez Jara y doña María Begoña de la Parte Gutiérrez, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 24 de mayo, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 15.143.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 24 de junio, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

—Urbana 49, vivienda letra A del piso segundo del edificio radicante en Torrelavega, sito en la calle de José María Pereda, número 63 de gobierno.

Inscripción: Libro 324, folio 32, finca número 39.005, inscripción séptima.

Torrelavega a 23 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/28332

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE VIZCAYA**Cédula de citación***Expediente número 850/93*

En virtud de lo dispuesto en providencia del ilustrísimo señor magistrado juez número uno de Vizcaya, don Manuel Ruiz Pontones, en el proceso número 850/93, que sobre cantidad ha promovido don Damián Tellería Trevilla, contra «Ofitas de Reinoso, S. A.», se cita a la mencionada empresa para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en plaza Bombero Echániz, número 1, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 22 de abril, a las once cincuenta horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a «Ofitas de Reinoso, Sociedad Anónima», dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bilbao a 28 de febrero de 1994.—El secretario (sin firma).—Visto bueno, el magistrado (sin firma).

94/30136

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BILBAO**EDICTO****Cédula de notificación***Expediente número 291/93*

Doña María Silva Goti, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 291/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Fernández Gutiérrez y otros, contra la empresa «Corporación Renedo, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Visto el orden de señalamiento de este Juzgado, se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 14 de abril, a las doce y veinte horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Corporación Renedo, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 24 de febrero de 1994.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, marzo de 1994.—La secretaria judicial, María Silva Goti.

94/28627

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE OVIEDO**Cédula de notificación***Expediente número 182/94*

Por la presente se cita a la empresa «Prohiscasa, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en Oviedo, calle Santa Teresa, número 15, el próximo día 18 de abril, a las nueve treinta horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos número 182/94, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado una copia de la demanda y documentos presentados con la misma, que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación a la empresa arriba nombrada, expido y firmo la presente, en Oviedo a 21 de febrero de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/28663

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 546/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de don Francisco Escobar Díez contra la empresa «Instaven, S. L.», con el número 546/93, ejecución número 78/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Instaven, Sociedad Limitada», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.302.648 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 130.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará

saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064007894.

Y para que sirva de notificación a «Instaven, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/29418

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 723/90

Diligencia.—En Santander a 11 de febrero de 1994.

Hago constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, de lo que paso a dar cuenta al ilustrísimo señor magistrado, acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de auto

Santander a 11 de febrero de 1994.

Antecedentes de hecho

1. En el proceso de ejecución número 6/91, seguido a instancia de don Jesús Ángel Pastor Pérez frente a don Francisco Vélez Adán, se dictó auto despachando ejecución en fecha 18 de enero de 1991 para cubrir un total de 324.187 pesetas por principal y 60.000 pesetas por costas provisionales.

2. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

1. Disponen los artículos 247 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en

los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva

Procede declarar al ejecutado don Francisco Vélez Adán, en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 17.967 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efecto ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, el secretario, a su señoría ilustrísima, para su conformidad.

Conforme: La ilustrísima señora magistrada doña María Jesús Fernández García. Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumplió lo ordenado, enviando un sobre a cada una de las partes, por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, conteniendo copia de la resolución. Doy fe.

94/24208

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 650/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 650/93, promovidos por don Ignacio Martínez y otros, contra «Frigoríficos Miramar, S. A.», don Miguel A. Elizalde Hontañón, doña María Luisa Castillo Otí, doña María Teresa Elizalde Hontañón y doña María del Carmen Elizalde Hontañón, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por don Miguel Ángel Elizalde Hontañón, doña María Luisa Castillo Otí, doña María Teresa Elizalde Hontañón y doña María del Carmen Elizalde Hontañón frente a la demanda contra ellos planteada por don Ignacio Martínez Somavilla, don José Luis Villares Fuente y don Francisco Magriña Hierro, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de las pretensiones deducidas en su contra. Y que estimando la demanda formulada por don Ignacio Martínez Somavilla, don José Luis Villares Fuente y don Francisco Magriña Hierro contra «Frigoríficos Miramar, S. A.», debo con-

denar y condeno a la empresa referida al pago a los actores de las siguientes cantidades: A don Ignacio Martínez, 350.561 pesetas; a don José Luis Villares, 396.830 pesetas, y a don Francisco Magriña, 292.512 pesetas, más el 10 % anual de interés de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000650650-93, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Frigoríficos Miramar, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 3 de marzo de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/29415

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 14/93

Diligencia.—En Santander a 16 de febrero de 1994.

Hago constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, de lo que paso a dar cuenta al ilustrísimo señor magistrado, acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de auto

Santander a 16 de febrero de 1994.

Antecedentes de hecho

1. En el proceso de ejecución número 207/93, seguido a instancia de don Santiago Batalla Velarde frente a «Coveldan, S. L.», se dictó auto despachando ejecución en fecha 8 de septiembre de 1993 para cubrir un total de 196.054 pesetas por principal y 40.000 pesetas por costas provisionales.

2. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

1. Disponen los artículos 247 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva

Procede declarar a la ejecutada «Coveldan, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 196.054 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efecto ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, el secretario, a su señoría ilustrísima, para su conformidad.

Conforme: La ilustrísima señora magistrada doña María Jesús Fernández García. Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumplió lo ordenado, enviando un sobre a cada una de las partes, por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, conteniendo copia de la resolución. Doy fe.

94/24211

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.616/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.616/93, promovidos por don José Antonio Salas Jara contra «Bricolage Cantabria, S. L.», en reclamación por rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Salas Jara contra «Bricolage Cantabria, S. L.», debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral que unía a las partes litigantes a la fecha de la presente resolución condenando a la expresada demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono al actor de 598.786 pesetas en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000651616/93, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Bricolage Cantabria, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 24 de febrero de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/26169

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 868/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 868/93, seguidos a instancias de doña Isabel Oria Gómez, contra don Eduardo Vitienes Vallecillo, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de marzo, a las once cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Eduardo Vitienes Vallecillo, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de marzo de 1994.—Firma ilegible.

94/30127

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 384/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: En los autos 384/93, promovidos por Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra doña Raquel Cayón Sordo y don Arturo Alonso Trueba, en reclamación por otros conceptos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra doña Raquel Cayón Sordo y don Arturo Alonso Trueba, debo declarar y declaro que doña Raquel Cayón Sordo estaba prestando servicios laborales por orden y cuenta de don Arturo Alonso Trueba el día 5 de mayo de 1992, condenando al expresado demandado a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de don Arturo Alonso Trueba, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 31 de enero de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/20214

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 517/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 517/93, seguidos a instancia de don Francisco Javier de Andrés y otros, contra «Piganu, S. A.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier de Andrés Herreras, don Juan José González González y don Modesto de Andrés Herreras, contra «Piganu, S. A.», debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: A don Francisco Javier de Andrés Herreras, 400.624 pesetas; a don Juan José González, 457.856 pesetas, y a don Modesto de Andrés, 469.854 pesetas, más el 10% de interés anual en concepto de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54610000650517/93, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Piganu, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 21 de febrero de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/27382

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.220/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.220/93, seguidos a instancias de don Santiago Castillo Díaz, contra «Proycon, S. C.» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de abril, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Miguel Ángel Viaña Saiz, actualmente en desconocido paradero, y de-

más partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—Firma ilegible.

94/29412

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.247/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.247/93, seguidos a instancias de don Joaquín Vega Reigadas, contra «Mutua Mapfre» y otros, en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de abril, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Guferes Construcciones, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de marzo de 1994.—Firma ilegible.

94/29421

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 328/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Teresiano Abascal García y otros, contra otros y «Montajes Metálicos Basauri» e intervención judicial «M. M. Basauri», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de mayo, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Montajes Metálicos Basauri, S. A.» e intervención judicial «M. M. Basauri, S. A.», actualmente en paradero desconocido, y

demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/30002

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 376/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Manuel Gutiérrez Serna, contra otros y «Ultracongelados M. B., S. C.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de mayo, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Ultracongelados, M. B., S. C.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/29999

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 377/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Antonio Esteban San Miguel y otro, contra «Talleres La Mies, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de mayo, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Talleres La Mies, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/30000

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 827/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Julia Santamaría Gutiérrez, contra «Mendiguren, S. L.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de abril, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Mendiguren, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de febrero de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/27460

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 80/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 80/93, ejecución número 270/93, en reclamación de cantidad, a instancia de doña Amparo Barroso Alfambra contra «Supermercados Manuel Valdés, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 235.514 pesetas, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 30.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que

los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 38680006427093.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 24 de febrero de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/26251

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 772/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Samuel Urbano Sánchez Martínez y otros, contra «Alem Hispania, S. L.» y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de abril, a las nueve cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Alem Hispania, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/27918

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 141/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Concepción Díaz Rahona y otro,

contra «Martín y Miñor, S. L.», por rescisión, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de abril, a las once y veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Martín y Miñor, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/27922

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.627/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Víctor Ceballos Barón, contra otros y don Jesús Ruiz Prieto, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de abril, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Jesús Manuel Ruiz Prieto, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/30004

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 330/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Avelino del Olmo Fernández, contra «Informática Olican, S. A.» y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 12 de abril, a las once treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en

la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Informática Olican, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/27924

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 720/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Lorenzo Lanza Salmón, contra don Modesto González Cañibano y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 7 de abril, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Modesto González Cañibano, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de febrero de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/27926

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número UMAC

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número UMAC, a instancia de don Javier Echevarri Aguirre contra «Racing Car, S. A.», por reclamación de 1.918.883 pesetas, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, su señoría, por ante mí, la secretaria, dijo: Se adjudican definitivamente los bienes muebles subastados relacionados en el hecho segundo al actor don Javier Echevarri Aguirre, por la cantidad de 1.653.333 pesetas, importe de los dos tercios del tipo señalado para la subasta, descontándose dicha cantidad del principal reclamado, expídase al adjudicatario tes-

timonio de la presente resolución una vez firme la misma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, que deberá ser interpuesto en el plazo de tres días, a contar de la notificación del presente, que deberá interponerse ante este Juzgado. Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-jueza, Mercedes Sancha Saiz.—Ante mí, Mercedes Díez Garretas. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Racing Car, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 11 de febrero de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/22739

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.202/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.202/93, seguidos a instancia de don José Javier Pérez Fernández, contra «Brookers Santander, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 2 de mayo, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, actualmente en desconocido paradero con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 25 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/26267

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 114/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 114/94, seguidos a instancia de don Miguel Fernández Cristóbal y otros, contra «Aries Industrial y Naval, S. A.», en reclamación de indemnización.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de abril, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán

hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la demandada, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 3 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/28533

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 748/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 748/93, a instancia de doña Almudena Serna Gutiérrez, contra «Punta La Mata, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña Almudena Serna Gutiérrez, contra «Punta La Mata, S. L.», condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 90.770 pesetas y con más el interés legal al 10% nominal aplicado sobre 71.633 pesetas de las dichas, absolviendo a la demandada del resto de petición de intereses exigidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Punta La Mata, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 15 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/27477

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 22/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 22/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ángel Bouzo Ruiz contra la empresa «Talane, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Ángel Luis Bouzo Ruiz contra la empresa «Talane, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro la nulidad del despido, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión del contrato, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-000-65-0022/94, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Cualquiera que sea la opción, el empresario, mientras dure la tramitación del recurso, viene obligado a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido, y el trabajador continuará prestando sus servicios, salvo que el patrono prefiera realizar el abono dicho sin recibir contraprestación alguna».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Talane, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/27936

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 307/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en la ejecución reseñada en el encabezamiento, seguido a instancia de doña Ana Isabel Sierra Cuartas y otras contra doña María del Carmen Benito Pardo y otros, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1993, providencia del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, se acuerda el embargo de los bienes inmuebles. Participación que doña María del Carmen Benito Pardo ostenta sobre el terreno y edificio en él enclavado, en Santander, al sitio o barrio de Valbuena, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander, Sección 2.ª, pares, libro 331, finca 799-N y folio 149. Como propiedad de la codemandada doña María del Carmen Benito Pardo, para cubrir un principal de 1.160.728 pesetas, más otras 290.000 pesetas que se fijan para gastos del procedimiento, sin perjuicio de la tasación definitiva. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, interesando se practique la anotación preventiva de dicho embargo. Recábase de dicho Registro certificación de las cargas que pesen sobre dichos bienes embargados. Firme esta resolución, hágase entrega del mandamiento a la parte ejecutante para que tramite su diligenciamiento ante el Registro de la Propiedad».

Asimismo, certifico: Que en el mismo procedimiento se ha dictado auto con fecha 13 de enero de 1994 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debía acordar y acordaba la acumulación de los procedimientos de ejecución seguidos ante este Juzgado contra la empresa «Guardería Raifer, S. L.», así como contra la demandada doña María del Carmen Benito Pardo a que se ha hecho mención en el hecho primero de esta resolución, a fin de que se continúe su tramitación conjuntamente y al número 307/93, haciéndose constar que dicha acumulación no altera las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores. Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado».

Para que sirva de notificación a la codemandada doña María del Carmen Benito Pardo, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 18 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/27939

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 641/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 641/93, a instancia de doña María Victoria Vivar Díez, contra «Vacatto, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Que estimando como estimo la demanda formulada por doña María Victoria Vivar Díez, contra la empresa «Vacatto, S. L.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 884.330 pesetas, más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-0000-65-0641/93, pudiéndose sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Vacatto, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/27474

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 1/92

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Certifico: Que en la suspensión de pagos de «Astilleros del Atlántico, S. A.», seguida ante este Juzgado, se ha dictado el siguiente:

Auto: En Santander a 19 de noviembre de 1993. Dada cuenta y

Hechos

Primero: Que por auto de fecha 24 de diciembre de 1992 se declaró en estado de suspensión de pagos a «Astilleros del Atlántico, S. A.», en situación de insolvencia provisional, acordándose convocar a los acreedores a junta general que se iba a celebrar el día 23 de febrero. Sustituida la junta general de acreedores por la tramitación escrita según auto de fecha 12 de febrero de 1993, han sido presentadas las adhesiones en cantidad suficiente al convenio formulado por la entidad suspensa, según consta en el informe presentado por los interventores judiciales, habiendo prestado igualmente su conformidad la entidad suspensa mediante escrito de fecha 2 de noviembre de 1993.

Razonamientos jurídicos

Único: Conforme ocurre en el presente caso al sumar a su favor las cláusulas del convenio más de las dos terceras partes del total del pasivo y, por tanto, una de las dos mayorías de capital previsto en el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, tal y como se desprende del informe emitido por la intervención, en el que se hace constar que el montante de las adhesiones asciende a la cantidad de 1.205.210.075 pesetas; que el total pasivo computable a efectos de quorum asciende a 1.583.816.846 pesetas, requiriéndose un porcentaje de dos terceras partes del total pasivo computable, es decir, la suma de 1.055.877.897 pesetas, excediendo las adhesiones, en su importe, de la cifra correspondiente de expresado porcentaje, es por lo que procede aprobar el convenio con arreglo al artículo 19 de la citada Ley, disponiendo lo necesario para que tenga lugar la debida publicidad.

Parte dispositiva

Por lo anteriormente expuesto,

Decido: Aprobar el convenio presentado y votado favorablemente por los acreedores de la entidad suspensa «Astilleros del Atlántico, S. A.», y que es del tenor literal siguiente:

Primero.—«Astilleros del Atlántico, S. A.», reconoce expresamente adeudar a las personas físicas y jurídicas y entidades y corporaciones las cantidades que a favor de cada uno de ellos y con la naturaleza que se ha hecho figurar, han sido reconocidas en la lista definitiva aprobada por la autoridad judicial del expediente de suspensión de pagos 1/92 que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Segundo.—El convenio afecta y vincula a todos los acreedores de «Astilleros del Atlántico, S. A.», una vez que, por la mayoría legalmente establecida, hayan presentado su conformidad al mismo y ratificado y publicado por la autoridad judicial.

Tercero.—Los créditos nacidos con posterioridad a la presentación de la solicitud de la suspensión de pagos, al tener la condición de deudas de la masa, no están sujetos a lo dispuesto en este convenio, afectados por el mismo.

Cuarto.—«Astilleros del Atlántico, S. A.», reclamará en la medida de lo posible las cantidades que le son debidas por quienes son sus deudores, destinando las sumas que se obtengan a la liquidación de la masa deudora, en la forma que luego será expresada.

Quinto.—«Astilleros del Atlántico, S. A.», continuará los trámites del expediente de expropiación de los terrenos que le pertenecen, sitos entre la avenida de Reina Victoria y calle de Gamazo, de la ciudad de Santander, y que aparecen deslindados en la certificación registral unida al expediente de suspensión de pagos, hasta obtener que, por parte del jurado de expropiación forzosa, se fije su justo precio, interponiendo contra la resolución de dicho jurado, si no fuera conforme con sus pretensiones, los recursos jurisdiccionales que permita la Ley hasta agotar toda la vía judicial, destinando el importe que se obtenga a la liquidación de la masa deudora, en la forma que luego será expresada.

Sexto.—Con las cantidades así obtenidas, «Astilleros del Atlántico, S. A.», atenderá por su orden la liquidación de las deudas pendientes, en proporción a la cuantía de los créditos que estén comprendidos dentro de cada grupo, que tiene carácter excluyente respecto a los siguientes:

1. Los que sean inherentes al expediente de suspensión de pagos y deudas de la masa.
2. Los que tengan carácter preferente y no estén afectados por este convenio.
3. Los restantes créditos sin orden de preferencia entre los mismos y en proporción a los saldos de cada acreedor.

Séptimo.—Si se fueran obteniendo cantidades parciales como consecuencia de las reclamaciones indicadas, se irán haciendo entregas a cuenta, en cuanto la cifra obtenida tenga entidad suficiente para ello. En caso contrario, las sumas obtenidas serán depositadas en una entidad bancaria, a fin de que la rentabilidad que pueda obtenerse incremente el fondo destinado al pago de la masa deudora.

Octavo.—En garantía de los acreedores y del cumplimiento de este convenio, «Astilleros del Atlántico, Sociedad Anónima», renuncia a recuperar la libre administración de su patrimonio y gestión de sus negocios, manteniéndose una comisión formada por uno de los dos interventores judiciales ahora existentes, designados por el juez, entre titulares mercantiles, el designado entre los acreedores por el mismo juez y un tercero designado por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya comisión conservará y ejercerá todas las facultades que a los interventores concede la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Noveno.—Si uno o más de los miembros de la comisión interventora designada en la forma dicha no pu-

diera o no quisiera por cualquier causa continuar desempeñando sus funciones, su sustitución se llevará a efecto de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si fuere el interventor designado por la Tesorería General de la Seguridad Social, ésta nombrará libremente al nuevo miembro de la comisión interventora.

b) Si fuera el designado por parte del grupo de acreedores, los dos interventores restantes nombrarán al que haya de sustituirle, eligiéndole entre los diez primeros acreedores que figuren en la lista definitiva y que no tengan carácter público.

c) Si fuere el designado por el Juzgado como titular mercantil, será nombrado un nuevo titular mercantil.

d) Si no hubiere acuerdo entre los interventores que ejerzan el cargo, será la empresa la que elija entre los propuestos por uno u otro de los interventores que continúan.

e) Si fueren dos los interventores que cesasen al mismo tiempo o sin haberse nombrado el sustituto del primero que faltare, el que continúe designará con el mismo criterio a los que hayan de sustituir a los que falten, de forma que siempre haya uno por parte de los titulares mercantiles y otro entre los diez primeros acreedores que no tengan personalidad pública, y el tercero por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Décimo.—Si las cantidades que se obtuvieren en los procedimientos administrativos o judiciales, derivados del expediente de expropiación fueren en algún momento iguales o superiores al 80 % del valor asignado a los terrenos en el dictamen de la Intervención Judicial, serán convocados los diez acreedores más importantes por la cuantía de los créditos reconocidos de la lista definitiva, para que, por mayoría de personas y no de créditos, determinen si procede o no la continuación de los procedimientos judiciales o administrativos para obtener mayor suma. En cualquier caso, siempre será preciso el voto favorable de la Tesorería General de la Seguridad Social.

De igual forma se procederá en caso de que la Diputación Regional de Cantabria ofrezca una transacción por debajo del 80 % del valor asignado a los terrenos en el dictamen de la Intervención, que la comisión interventora y la empresa juzguen decorosa como precio justo de los terrenos expropiados, a fin de aprobarla.

Undécimo.—Anualmente, la comisión emitirá, de acuerdo con la empresa suspensa o ambos por separado, en el caso de haber disconformidad, un informe escrito que se transmitirá a todos los acreedores para su conocimiento.

Duodécimo.—Si fuere satisfecho el 75 % de los créditos reconocidos en este convenio, «Astilleros del Atlántico, S. A.», recuperará la libre disposición de sus bienes y administración de sus negocios.

Décimo tercero.—Si en el futuro aparecieran tiendas sobre inclusión de créditos que no figuren en la lista definitiva, la comisión interventora podrá por sí sola reconocer la procedencia del crédito, incluyéndole dentro del ámbito de aplicación de este convenio.

Décimo cuarto.—«Astilleros del Atlántico, S. A.», asume el compromiso solemne de cumplir fielmente el presente convenio, de no actuar en la gestión de sus ne-

gocios sin la previa aprobación de la comisión interventora y de destinar las cantidades que perciba de acuerdo con las normas establecidas en las cláusulas precedentes.

Contra el presente auto no cabe interponer recurso alguno, pudiendo los acreedores citados en el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, oponerse a la aprobación del presente convenio por las causas establecidas en el mismo precepto legal, dentro de los ocho días siguientes a la última notificación del presente auto.

Notifíquese el presente auto a las partes personadas, al Ministerio Fiscal y a todos los acreedores no personados y demás personas interesadas por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el periódico en que se publicó la suspensión de junta general de acreedores y la tramitación por escrito del presente procedimiento.

Firme que sea la presente resolución por el transcurso del plazo de ocho días sin manifestarse oposición alguna, hágase pública la firmeza mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de Cantabria» y periódico en el que se publicó la suspensión de la junta general de acreedores y la tramitación por escrito; expidiéndose mandamiento al Registro Mercantil a los oportunos efectos legales. Particípese esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a la deudora en estado de suspensión de pagos; anótese en el libro especial de Suspensiones de Pagos y de Quiebras; cesen los interventores nombrados en este expediente, así como la intervención judicial de los negocios de mencionada suspensa, los cuales serán sustituidos por lo acordado en el convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; entréguense los despachos y edictos acordados expedir a la procuradora de la entidad suspensa para que cuide de su diligenciado.

Así, por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander, don Antonio Dueñas Campo, doy fe.

El presente concuerda bien y fielmente con el original, al que en caso necesario me remito. Y para que conste y sirva de notificación a los acreedores no personados y demás personas interesadas en la presente suspensión, significando que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, pudiendo oponerse a su aprobación dentro de los ocho días siguientes a la última notificación del presente auto, expido y firmo el presente, en Santander a 8 de marzo de 1994.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

94/29459

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 280/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía número 280/93, seguidos a instancia de «Finamersa, Entidad de Financiación, S. A.», contra don Faustino Obregón Cuerno, doña Dolores Abascal Calleja y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Ángel Abascal Expósito, y en los que se ha acordado decretar el embargo de las siguientes fincas propiedad de la herencia yacente de don Ángel Abascal Expósito:

Finca 6.779, inscrita al libro 966, folio 191.

Finca 6.787, inscrita al libro 86, folio 23.

Finca 6.780, inscrita al libro 966, folio 195.

Finca 6.781, inscrita al libro 966, folio 197.

Finca 6.782, inscrita al libro 966, folio 199.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente, en Santander a 21 de febrero de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

94/27894

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 144/93

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 144/93 seguido en este Juzgado sobre apropiación indebida, en que figura como denunciado don Luis Cuesta Alarcia. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 14 de abril y hora de las diez quince, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 24 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/29049

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 20/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 20/94, a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don Pedro Marcial García Rojo, doña Ana María Ruiz Ferrero, doña Ramona Rosa Rojo Gómez y herederos de don Pedro García Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria y cuantía de 10.000.000 de pesetas en los cuales se ha acordado requerir a dichos demandados y a los herederos de don Pedro García Martínez

por medio de edictos, a fin de que dentro del término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente, abonen al ejecutante las cantidades adeudadas, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos don Pedro García Martínez y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 24 de enero de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/24434

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 22/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 22/93 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Trueba Puente, contra don Casimiro Herrero Inguanzo, y en cuyos autos y sin previo requerimiento al ignorarse su paradero se le han embargado al mencionado demandado los siguientes bienes: Urbana, una casa alta de planta baja y piso con torrecilla en el pueblo de Helguera (Reocín), sitio del Pedroso, que ocupa una superficie aproximada de 40 metros cuadrados. Urbana, una finca en el pueblo de Helguera (Reocín), sitio del Pedroso, que mide medio carro. Rústica, un prado en el pueblo de Helguera (Reocín), sitio del Pedroso, que mide 7 carros y 1/5.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 15 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/25375

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 274/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 274/93 seguidos a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra don Estanislao Iglesias Gutiérrez y doña Emilia Sánchez Gómez, sobre reclamación de 2.841.841 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se han presupuestado para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos se ha acordado notificar la existencia del procedimiento, así como el embargo trabado sobre la finca urbana en Torrelavega, sitio de San

Bartolomé y Los Caseríos, a los herederos desconocidos o inciertos o herencia yacente o vacante de doña Florinda López Peña, por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos o inciertos o herencia yacente o vacante de doña Florinda López Peña, expido el presente, en Torrelavega a 9 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/24432

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 101/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega, doña Elena Antón Morán, en juicio de faltas número 101/93, que se sigue en este Juzgado por hurto en los que son parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado don Casimiro Martínez Iñarra y como denunciado Abid el Mostafa, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Abid el Mostafa, reintegrándose las 6.000 pesetas que constan consignadas en este Juzgado a don Casimiro Martínez, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al denunciado Abid el Mostafa en la actualidad sin domicilio en este país, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 22 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/26304

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 567/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hace saber: En virtud de lo acordado en el juicio de cognición número 567/91, seguido a instancia de comunidad de propietarios de La Caleta II, de Mogro, representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra compañía mercantil «Hábitats de Cantabria, So-

ciudad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio de edictos a la code mandada compañía mercantil «Hábitats de Cantabria, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días hábiles se persone en el juicio y conteste a la demanda por escrito dirigido por letrado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal, haciéndole saber igualmente que ha sido decretado el embargo preventivo sin necesidad de previo requerimiento de pago, por encontrarse en ignorado paradero, sobre las siguientes fincas y que se encuentran todas en el pueblo de Miengo:

- Finca número 14.398, libro 107 y tomo 955.
- Finca número 14.407, libro 108 y tomo 958.
- Finca número 14.442, libro 108 y tomo 958.
- Finca número 14.435, libro 108 y tomo 958.
- Finca número 14.436, libro 108 y tomo 958.
- Finca número 14.351, libro 107 y folio 125.
- Finca número 14.349, libro 107 y folio 121.
- Finca número 14.422, libro 108 y folio 39.
- Finca número 14.428, libro 108 y folio 51.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada compañía mercantil «Hábitats de Cantabria, Sociedad Anónima», y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 19 de octubre de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/30045

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958